



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 33.169
ANT : Solicitud N° AB001W0010815
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 20.10.2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0010815** en la que se expone lo siguiente: *“Solicito: Información pública relacionada con la individualización de todas las personas fallecidas en el contexto de las manifestaciones ocurridas a partir del día 18 de Octubre en el territorio nacional. En específico, cualquier acta, resolución, memorándum, oficio, circular, instructivo o correo electrónico que pueda dar cuenta de los nombres de las víctimas fatales, señalando las ciudades en que acaeció la tragedia, hora y data de muerte y circunstancias del fallecimiento. Además solicito el acta de todas las reuniones en las que el ministro del interior haya participado entre los días 18 y 20 de octubre, en el ejercicio de su cargo.”*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

17845809

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne a su requerimiento, le informamos lo siguiente.

Sobre la parte de su requerimiento, en que solicita "(...) *el acta de todas las reuniones en las que el ministro del interior haya participado entre los días 18 y 20 de octubre, en el ejercicio de su cargo*": se informa que no existen actas sobre reuniones en los días indicados.

Es del caso indicar que la Administración del Estado, de conformidad al estándar exigido por el artículo 10° de la Ley de Transparencia, se encuentra obligada a entregar la información actualmente disponible, por ende existente.

Respecto de la información sobre fallecimientos, se observa que la individualización de personas y causas de muerte puede afectar el derecho de terceros vinculados con los fallecidos pues se refiere a información personal y sensible. Por lo anterior, la información es reservada de acuerdo al artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285, esto es porque su publicidad puede afectar derechos de las personas en la esfera de su vida privada.

Asimismo, se hace presente que los fallecimientos consultados se encuentran bajo conocimiento del Ministerio Público y que de conformidad al artículo 182 del Código Procesal Penal sólo el imputado y demás intervinientes de un proceso penal están facultados para acceder a los registros y documentos de la investigación fiscal.

La citada norma del Código Procesal Penal, es coherente con artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley 20.285, que dispone que es reservada la información cuando su publicidad afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente en perjuicio de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o cuando se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas. Y con el artículo 21 N° 1 letra b) que dispone la misma regla tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

En cumplimiento de la Instrucción General N° 10, se informa que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



Rodrigo Uvilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

R

MTS/JCI

DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Ministerio de Defensa Nacional
- 4) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001W0010815			
Estado Solicitud	En proceso de preparación de respuesta	Fecha Ingreso	20/10/2019
Detalle Formulano			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado	En proceso de preparación de respuesta		
Detalle Solicitud	Solicito: Informacion publica relacionada con la individualizacion de todas las personas fallecidas en el contexto de las manifestaciones ocurridas a partir del dia 18 de Octubre en el territorio nacional. En especifico, cualquier acta, resolucion, memorandum, oficio, circular, instructivo o correo electronico que pueda dar cuenta de los nombres de las victimas fatales, señalando las ciudades en que acaeció la tragedia, hora y data de muerte y circunstancias del fallecimiento. Ademas solicito el acta de todas las reuniones en las que el ministro del interior haya participado entre los dias 18 y 20 de octubre, en el ejercicio de su cargo.		
Observaciones			
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
Nombre	[REDACTED]	Apoderado	
RUT		Pasaporte	
Sexo		Ocupación	Sin Información
Residencia	Optó por ingresar sólo email	Nacionalidad	Sin Informacion
Email	[REDACTED]	Teléfono	